



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON CHRISTIAN ANDRES CRISOSTOMO JORQUERA

DECRETO (E) N° 4491

CHILLAN VIEJO, 19 de Julio de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de contratar un Monitor de Talleres Deportivos en la Escuela Rucapequén, con 06 Horas Cronológicas Semanales.
- 2.- fecha 03.07.2012 del Convenio Programa de Deporte y Recreación Ministerio de Educación – Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
- 3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 19.07.2012.

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **CHRISTIAN ANDRES CRISOSTOMO JORQUERA**, Cédula de Identidad N° 17.351.216-3, el que regirá desde el 01 de agosto de 2012 al 30 de noviembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 06 horas cronológicas semanales, como Monitor de Talleres Deportivos en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.
- 2.-PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.
- 3.- IMPUTESE el gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Convenio del Programa de Deporte y Recreación Ministerio de Educación – Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MVY / MMV / MPF / eor

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 19 de julio 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **CHRISTIAN ANDRES CRISOSTOMO JORQUERA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 17.351.216-3, de Profesión u Oficio Profesor Educación Física, domiciliado Erasmó Escala N° 647, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Monitor Talleres Deportivos en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Don **CHRISTIAN ANDRES CRISOSTOMO JORQUERA**, la suma anual \$ 672.000.- (seiscientos setenta y dos mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorarios, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Julio a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 168.0000.- (ciento sesenta y ocho mil pesos), incluido impuesto.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **06** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de agosto de 2012** y regirá hasta el **30 de noviembre de 2012**.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

CHRISTIAN ANDRES CRISOSTOMO JORQUERA
RUT: 17.351.216-3
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL